

D. Joseph Luis Sanchez

D. Josef Junco

Se acuso el Territo de la  
Caxta ordenantere, de  
mano del Ess. no de Camanca  
de Santiago Am. de Santiago

Amemo  
D. Juan Ginerena  
Junco

Testificay D. Juan Ginerena Junco, Ess. no distinguido del  
Reyno de Portugal. El numero y figuram. de la  
villa de rehen certificado y en despacho de vere  
da del Sr. Governador de Vera, cumplimentado por  
esta M. de Junco. en esta M. de Junco, se ha comu  
nicado la M. orden siguiente

La Resolucion a consulta del Consejo de la Junta  
de 1767. se hizo su Mage. mandar por punto  
general q. ningun tribunal, ni el de Castilla  
pudiese resumir absolutam. la Jurisdic.  
en los pueblos del territorio de las ordenes sin que  
previendose para ello especial cõ. de su Mage.  
De esta R. de determinay. entendi su Mage. al  
Consejo de Castilla, quien sin embargo de lo  
y sin constar aya precedido especial orden de  
su Mage. acõ. se resumiere como se ha echo  
por su Mage. en la villa de Salamanca, la Jurisdic.  
de Santiago, siendo este tribunal los graves  
de los q. se han seguido y siguen de lo a la  
buena administracion de Justicia de los

